

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
REGISTRO I

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL MAGISTER
EN EDUCACIÓN CON MENCIONES EN
ORIENTACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR,
GESTIÓN EDUCATIVA Y LIDERAZGO, CURRÍCULUM
Y EVALUACIÓN**

COPIAPÓ, 04 de enero de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L Nros. 37 y 151 de 1981; el Decreto Supremo N° 377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, el Decreto UDA Nro. 027, de 2007 y sus modificaciones:

Considerando:

El ORD. N° 164, de 20 de diciembre de 2017, de la Sra. Directora de la Dirección de Postgrado, solicitando gestionar la resolución que apruebe Reglamento Interno del Magister en Educación con menciones en Orientación y convivencia escolar, Gestión Educativa y liderazgo, Currículum y evaluación.

RESUELVO:

1º APRUEBASE Reglamento Interno del Magister en Educación con menciones en Orientación y convivencia escolar, Gestión Educativa y liderazgo, Currículum y evaluación, que a continuación se indica:

**REGLAMENTO GENERAL CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN
CON MENCIÓN
(MAGÍSTER PROFESIONAL)**

PÁRRAFO N° 1
DISPOSICIONES GENERALES

Nombre del programa:

Magíster en Educación con Mención (profesional)

Tipo de programa:

Programas de Magíster Regular Temporal

Macro unidad ejecutora:

Facultad de Humanidades y Educación

Unidades académicas de Competencia

Departamento de Educación Básica

Grado que otorga

Magíster en Educación con Mención en:

- Currículum y Evaluación,
- Gestión Educativa y Liderazgo,
- Orientación y Convivencia Escolar



**PÁRRAFO 2°
DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Duración regular del programa (semestres)

El Programa de Magíster en Educación con Mención, tiene una duración de cuatro semestres para estudiantes con dedicación parcial.

Número total de créditos transferibles (SCT) del programa

SCT totales/equivalente en horas cronológicas: 60 SCT-UDA/ 1620 hrs. cronológicas.
SCT presenciales/equivalente en horas cronológicas: 32 SCT/864 hrs. cronológicas
SCT trabajo autónomo/equivalente en horas cronológicas: 28 SCT/756 hrs. cronológicas

**PÁRRAFO 3°
DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA CONDUCTENTE AL GRADO DE MAGÍSTER**

Orientación de Magíster

El Magíster en Educación con Mención, tiene una orientación Profesional.

El graduado del Programa Magíster en Educación con Mención Gestión Educativa y Liderazgo, posee competencias profesionales superiores, capaz de identificar problemáticas atinentes a su quehacer educativo y de desarrollar estrategias para su solución. Implementa modelos de control de gestión que le permiten la toma de decisiones efectivas y propositivas. Ejerce como profesional altamente especializado para liderar transformaciones educativas y mejorar continuamente la calidad de los procesos en una institución educativa.

El graduado del Programa Magíster en Educación con Mención Currículum y Evaluación, posee competencias profesionales superiores, capaz de identificar problemáticas atinentes a su quehacer educativo y de desarrollar estrategias para su solución. Capacitado para asesorar los procesos de enseñanza-aprendizaje; diagnosticar, diseñar, evaluar e innovar en el quehacer educativo. Ejerce como profesional altamente especializado, alcanzando un desempeño de calidad y mejoramiento en sus prácticas educativas, demostrando originalidad en la aplicación del conocimiento, en beneficio de su ejercicio laboral.

El graduado del Programa Magíster en Educación con Mención en Orientación y Convivencia Escolar, posee competencias profesionales superiores que le permiten reflexionar críticamente, identificar problemáticas atinentes a su quehacer educativo y desarrollar estrategias para su solución. Dotado de herramientas que le permiten mejorar la convivencia en el aula y fuera de ella. Ejerce como profesional altamente especializado en orientación educacional, mejorando sus prácticas educativas y demostrando originalidad en la aplicación del conocimiento, en beneficio de su ejercicio laboral.

Objetivos

Objetivo Magíster en Educación con Mención (Profesional):

Formar profesionales especializados con conocimientos actualizados que fortalezcan competencias y propicien la resolución de problemáticas educacionales, con capacidad para transformar o generar nuevos escenarios educativos en el ámbito laboral.

**PÁRRAFO 4°
DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN A LOS PROGRAMAS CONDUCTENTES AL GRADO DE MAGÍSTER**

El proceso de ingreso y selección al programa consta de las etapas de postulación y selección. Este proceso se realizará en fechas establecidas por el núcleo Académico del Programa.

Artículo 1°

Podrán postular a los Programas conductentes al grado de Magíster quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciado en Educación o tener una formación equivalente a la del grado.
- b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del Programa a que postula.

El cumplimiento de estos requisitos será resuelto por el Núcleo Académico del Programa correspondiente. Este núcleo podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en la disciplinas del Programa. Esta evaluación



podrá consistir en una entrevista, examen u otros mecanismos que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.

Artículo 2°

Postulación: los interesados deberán remitir el formulario de postulación al Coordinador del Programa, acompañado de los siguientes antecedentes:

- Currículo vitae actualizado, en un máximo de dos páginas
- Certificado original de grado académico y/o título profesional
- Concentración de notas
- Dos cartas de recomendación, en formularios diseñados para este efecto
- Declaración de área de interés. (Menciones optativas). La Institución se reserva el derecho de dictar la o las Menciones, una vez que se hayan completado los cupos ofertados.

Artículo 3°

Selección: la selección de los postulantes la realizará el núcleo Académico del Programa en base a los antecedentes académicos y a una entrevista personal del candidato a magíster.

Al finalizar el proceso, se informará a cada postulante sobre su aceptación o rechazo por medio de una carta oficial.

La revisión de los antecedentes considerará los siguientes aspectos:

Selección para postulante al Magíster en Educación con Mención (Profesional)		
Criterios a Evaluar	Puntaje	Porcentaje
Nota promedio superior a 6,0	40 puntos	80%
Nota promedio entre 5,5 a 6,0	30 puntos	
Nota promedio entre 5,0 a 5,5	10 puntos	
Entrevista	10 puntos	10%
Recomendaciones	10 puntos	10%

PÁRRAFO 5°

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 4°

Cada actividad académica (asignaturas, talleres, seminarios, proyecto, examen, etc.) contemplada en el Programa tendrá una calificación final que el profesor responsable, o la comisión evaluadora, deberá entregar al coordinador del programa del Magíster.

Artículo 5°

La calificación final deberá presentarse en la escala de 1 a 7, siendo 4 la nota mínima de aprobación.

Artículo 6°

Cada Programa (asignaturas, talleres, seminarios, proyecto) tendrá estipulado la forma en que se obtendrá la calificación final de las actividades antes mencionadas.

Artículo 7°

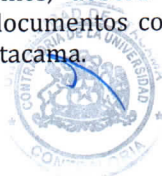
Los alumnos que no realicen las calificaciones o entrega de trabajos en las fechas estipuladas serán evaluados con nota 1,0, excepto los casos debidamente justificados. Quienes deberán realizarla en un plazo no mayor a los 5 días previa presentación de una solicitud al Coordinador (a) del programa del Magíster.

PÁRRAFO 6°

DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 8°

Los postulantes a un Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Dirección de Postgrado (DIP), quien resolverá previo informe del Núcleo Académico del Programa. El postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Atacama.



Artículo 9º

El reconocimiento de actividades académicas realizadas por el candidato con anterioridad no podrá incluir la Tesis o la actividad formativa equivalente a Tesis.

PÁRRAFO 7º

DE LA POSTERGACIÓN DE LOS ESTUDIOS, LA EXTENSIÓN DE PLAZOS Y LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL PROGRAMA

Artículo 10º

En el caso de un Programa regular el estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la DIP la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Comité de Postgrado (CP), considerando un informe del Núcleo Académico correspondiente. En el caso de un Programa temporal el estudiante no podrá solicitar postergación de estudios.

Artículo 11º

Las solicitudes de extensión del plazo de permanencia en cualquier tipo de Programa serán resueltas por el Director de la DIP, previo informe del Núcleo Académico del Programa.

Artículo 12º

El estudiante de un Programa que abandone sus estudios por un período académico, perderá la calidad de estudiante del Programa. También perderá esta calidad si excede la permanencia máxima de cuatro años establecida en dicho Programa.

Podrá ser readmitido en el Programa sólo en casos fundados que resolverá el Director de la DIP previo informe del Núcleo Académico del Programa. En cualquier caso la Universidad de Atacama extenderá un certificado de las asignaturas aprobadas por el alumno.

PÁRRAFO 8º

DE LOS PLANES DE FORMACIÓN

Artículo 13º

El plan de estudio será semestral. Para la obtención del grado de **Magíster en Educación con Mención**, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- > Aprobar 20 SCT en cursos obligatorios
- > Aprobar 15 SCT en cursos electivos (Menciones)
- > Aprobar proyecto 1 (10 SCT)
- > Aprobar proyecto 2 (15 SCT)

La equivalencia a horas cronológicas de un crédito transferible, se hará respetando la expresión que el Modelo Educativo de la Universidad de Atacama, tiene a este respecto.

Malla de Formación

PROFESIONAL

Los requisitos que deben cumplir los estudiantes durante las actividades formativas se han definido en el siguiente esquema

1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre
OBLIGATORIA 5 SCT	OBLIGATORIA 5 SCT	PROYECTO 1 10 SCT	PROYECTO 2 15 SCT
OBLIGATORIA 5 SCT	OBLIGATORIA 5 SCT		
MENCIÓN 5SCT	MENCIÓN 5 SCT	MENCIÓN 5 SCT	
15SCT	15 SCT	15 SCT	



Cursos obligatorios:

- Evolución de las Políticas Educativas en el Sistema Educativo(5 SCT)
- Psicología del Desarrollo Humano en Contextos Educativos(5 SCT)
- Teorías Educativas; Epistemología y Modelos Educativos (5 SCT)
- Comunicación y Liderazgo en el Sistema Educativo(5 SCT)

Cursos electivos (Menciones):

- Currículo y Evaluación 1 (5 SCT)
- Currículo y Evaluación 2 (5 SCT)
- Currículo y Evaluación 3 (5 SCT)

- Liderazgo y Gestión Escolar 1 (5 SCT)
- Liderazgo y Gestión Escolar 2 (5 SCT)
- Liderazgo y Gestión Escolar 3 (5 SCT)

- Orientación y Convivencia Escolar 1 (5 SCT)
- Orientación y Convivencia Escolar 2 (5 SCT)
- Orientación y Convivencia Escolar 3 (5 SCT)

Proyecto 1: (10 SCT)

Este curso permitirá al estudiante adquirir las competencias necesarias para observar su lugar de trabajo, dar cuenta de las necesidades diagnosticadas y desarrollar un plan de intervención en la mejora de lo diagnosticado.

Proyecto 2: (15 SCT)

Este curso permitirá al estudiante, bajo la supervisión de un tutor, la implementación del proyecto de intervención, el seguimiento y la evaluación de dicha intervención. El estudiante deberá realizar un informe final que deberá exponer frente a una comisión y al resto de sus compañeros de estudio.

Artículo 14º

Las actividades académicas que el estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Núcleo Académico respectivo. El Núcleo Académico podrá nombrar tutores de entre los académicos del Programa, con el fin de orientar a los estudiantes en sus actividades académicas.

PÁRRAFO 9º

DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS: PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Artículo 15º

La actividad formativa equivalente a Tesis, Proyecto de Intervención, debe realizarse de acuerdo a las Líneas de investigación, declaradas por el Departamento de Educación Básica.

Artículo 16º

La obtención del Grado de Magíster requiere aprobar las actividades académicas del plan de formación, elaborar un Proyecto de Intervención, un Informe Final y exposición ante una comisión.

Artículo 17º

El Proyecto de Intervención consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento que buscará resolver un problema complejo con originalidad.

Artículo 18º

El Núcleo Académico del Programa nombrará un profesor guía para la preparación del Proyecto de Intervención, siempre y cuando haya aprobado la totalidad de las actividades académicas previas.

Artículo 19º

La nota final será el promedio de las calificaciones otorgadas por cada integrante de la Comisión Evaluadora una vez realizada la exposición pública del Proyecto de Intervención.

Artículo 20º

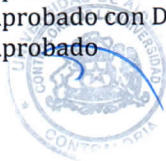
En el Diploma se indicará el otorgamiento del grado, señalando el área o mención y la calificación expresada en conceptos:

Calificación

Nota entre 6,4 y 7,0
Nota entre 5,7 y 6,3
Nota entre 4,0 y 5,6

Concepto

Aprobado con Distinción Máxima
Aprobado con Distinción
Aprobado



PÁRRAFO 10 DEL CUERPO ACADÉMICO

Artículo 21° El cuerpo académico del Programa de Magíster estará constituido por académicos que tengan el grado de Doctor y/o Magíster, los cuales se agrupan en las siguientes categorías:

Al inicio del programa, el Núcleo Académico revisará los antecedentes de los académicos que pertenecen al Programa de Magíster en Educación, con el objetivo de conformar el cuerpo académico.

Profesores Núcleo

Cuerpo estable de profesores, que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de trabajos de finalización y administración del programa. Y deben cumplir con 5 años de experiencia profesional (asistencia técnica, consultorías, jefe de proyecto) y 5 años de docencia, en los últimos 10 años; o 1 publicación ISI, Scopus o Scielo, en el área, en los últimos 5 años. Además de haber dirigido como mínimo 2 trabajos de título en los últimos años y experiencia laboral en el contexto educativo.

Profesores de Colaboradores

Académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, académicos de asignaturas específicas.

Profesores de Visitantes

Académicos de destacada trayectoria que no pertenecen a la Universidad, que serán Invitados a realizar actividades académicas específicas.

PÁRRAFO 11 DEL COSTO

Artículo 22°

Arancel básico: se considerará el valor fijado por la Universidad de Atacama para estos efectos.

Arancel de matrícula: El valor del programa se calculará en razón de una evaluación que dé cuenta del equilibrio económico establecido entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles. En todo momento se velará en este equilibrio por la calidad y sustentabilidad del programa.

Los dineros por concepto de arancel de matrícula serán incorporados al centro de costo "Magíster en Educación", de modo de financiar actividades propias del Programa de Magíster (Compra de insumos básicos, compra de equipamiento, etc.).

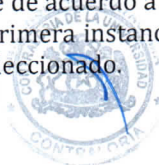
PÁRRAFO 12 DE LOS BENEFICIOS

Artículo 23°

Los ex alumnos de la Universidad de Atacama, tendrán derecho a un descuento de arancel de matrícula equivalente al 15% del valor total del Programa. El Núcleo Académico evaluará las postulaciones de acuerdo a los antecedentes presentados y levantará un acta con los alumnos beneficiados

Artículo 24°

El programa ofrecerá una beca del 100% del valor del programa a un profesor de la Escuela Técnico Profesional, que de acuerdo a sus méritos, será seleccionado por la Dirección del Establecimiento. Esta beca se ofrecerá cada vez que se dicte el programa. Se ofrecerá una beca del 100% del valor del programa a un profesor de la comuna de Chañaral, que de acuerdo a sus méritos, será seleccionado por la dirección del Establecimiento Educacional en una primera instancia y posteriormente por el Comité Académico del Programa el que decidirá el profesor seleccionado.



PÁRRAFO 13°
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25

Toda situación no contemplada en el presente reglamento ni en las normas internas de la Universidad de Atacama será resuelta por el Núcleo académico del Programa, previa consulta a la Dirección de Postgrado.

Artículo 26

El Departamento de Educación Básica se reserva el derecho a no dictar un programa o una mención, si el número de postulantes es menor a la establecida para su funcionamiento.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/pca

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General.
- Dirección de Postgrado
- Decretación
- Archivo institucional
- Oficina de Partes

